



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 082-2008-MDC

Cieneguilla, 16 de Diciembre 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa que le reconoce el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 252° de la Constitución Política del Perú, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así como en una excelente gestión de resultados, tomando en cuenta para ello la responsabilidad asumida, dedicación y logros efectivamente alcanzados por el personal que desempeña cargos de Dirección y Confianza de las diferentes gerencias y áreas de la Corporación, que a su vez tienen como principal función contribuir al logro de la gestión municipal en forma eficiente y eficaz; motivo por el cual, asumen una serie de responsabilidades administrativas, inclusive civiles y/o hasta penales, para el cumplimiento de los fines y objetivos del Corporativo como órgano de gobierno local;

Que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones “aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”, así como “fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad” y “aprobar el Cuadro de Asignación del Personal”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el citado dispositivo legal, establece que el Concejo Municipal tiene entre sus facultades “aprobar su presupuesto y administrar sus rentas”, situación que conlleva para efectos del otorgamiento de incentivos al personal de Dirección y Confianza por responsabilidad directiva, garantizar que se cuente con el correspondiente financiamiento previsto y disponible, de acuerdo a la capacidad económica de la administración municipal, asegurando de esta manera el equilibrio presupuestario que establece la Constitución Política del Perú.

Que, el régimen de incentivos tiene su sustento en las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 100-MML y 130-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, específicamente en su Capítulo XI del Bienestar e Incentivos;

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Informe N° 089-JP-2008-MDC de la Jefatura de Personal, el Informe N° 169-2008-JPR-MDC de la Jefatura de Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 390-2008-GAJ-MDC, de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe 221-2008-ALE del Asesor Legal Externo; y

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adopto la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS PECUNIARIOS A
FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA DE LA
MUNICIPALIDAD**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Régimen de Incentivos Pecuniarios a Funcionarios Designados en Cargos de Confianza de Responsabilidad Funcional de la Municipalidad de Cieneguilla.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe la correspondiente Directiva del mencionado régimen.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda introducir las modificaciones, a que hubiera lugar, dando cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE